

A C U E R D O 3523

La Plata, 10 de noviembre de 2010.

VISTO: El Acuerdo 3205 de fecha 9 de marzo del año 2005, por el cual se crea la Secretaría de Asuntos Institucionales y se determinan sus actividades y la Resolución de esta Suprema Corte N° 250 del 19 de diciembre de 2007, que dispuso la creación del “Área de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad” con rango de Subsecretaría.

Y CONSIDERANDO: Que, por Acuerdo 3390 se determinaron las funciones de la citada Subsecretaría.

Que, asimismo en la Resolución N° 250/07 se estableció que “en el marco de la estructura del Área de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad esta Corte definirá el modelo de vinculación interinstitucional necesario para dotar de efectividad a su misión específica”.

Que, en tal sentido por Acuerdo 3415 este Tribunal modificó el Acuerdo 3118 y fijó un nuevo sistema de visitas carcelarias y establecimientos de detención, que entrará en vigencia a partir de la puesta en funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad de esta Suprema Corte de Justicia (art. 12 Ac. 3415).

Que a la fecha, en cumplimiento del punto iii del inciso a) del artículo 2° del Acuerdo 3205 interviene en todas las cuestiones atinentes a Derechos Humanos la Secretaría de Asuntos Institucionales, debiendo ser asumidas las mismas por la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad al momento de su funcionamiento (conf. art. 4 Ac. 3390).

Que por intermedio de la Subsecretaría de Personal se realizó el concurso para seleccionar al titular de la Subsecretaría en cuestión, habiéndose designado por Resolución N° 2989/10 al Doctor Martín Daniel Lorat, quien ya ha prestado el respectivo juramento.

Que respecto al espacio físico la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios informa que se encuentra previsto el funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad en el inmueble sito en calle 54 N° 934 de la ciudad de La Plata.

Que las asignaciones de personal para cubrir los cargos en la dependencia a habilitar fueron dispuestas por Resolución N° 3260/10.

Que, en función de lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para el inicio de actividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad a partir del 15 de noviembre del corriente año.

Que mas allá de lo aquí dispuesto, es necesario señalar que la Suprema Corte de Justicia se encuentra abocada al estudio del rediseño de la estructura administrativa del Tribunal, en aras de hacer mas eficiente la prestación del servicio de justicia, con intervención de las áreas pertinentes, que permitirá redefinir las actividades que realizan las Secretarías, Subsecretarías y dependencias de la Suprema Corte de Justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el art. 164 de la Const. Pcial. y 32 de la Ley 5827,

A C U E R D A

Artículo 1º: Disponer, a partir del 15 de noviembre del año 2010, el funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad. La citada dependencia funcionará en el inmueble sito en calle 54 N° 934 de la ciudad de La Plata.

Artículo 2º: A partir de la fecha precedentemente citada, derogar el inc. iii) del Artículo 2º del Acuerdo 3205.

Artículo 3º: Disponer la entrada en vigencia del Acuerdo 3415 a partir del día 15 de noviembre de 2010.

Artículo 4º: La Secretaría de Asuntos Institucionales remitirá a la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad las cuestiones en trámite vinculadas con su competencia. A esos efectos elaborará un inventario de tales asuntos los que serán puestos en conocimiento del Tribunal.

Artículo 5º: Comunicar el presente decisorio a las Secretarías de Administración, Planificación y Asuntos Institucionales, a las Subsecretarías de Información, Personal y Servicios Jurisdiccionales a los fines que correspondan.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

Firmado: HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mi: NESTOR TRABUCCO, Secretario.